

estas Salas Capitulares, y abierta la Sesión
para que á sido convocado, por el Hon. Señor
y dió cuenta de la Comunicación que por
correo de este dia se ha recibido del Hon. Ad-
ministrador de Contadurías y Juzgados de la
fiscalía en lista de los Gobernadores, estableciendo
que para antes del dia Veinte del mismo
verano esto villa el Decreto cuatro mil ochocientos
ochenta y tres e. punto y un real. soles, que
recibió por la Contaduría de Cuentas del pri-
mer semestre del presente año. En este consejo
no pude de visto lo Circunstancial de cosa
que todavía experimenta este Veeduría, el Ay-
untamiento acordó: Se oficia, por el Correo de mañana
dijo. Hon. Alcaldía manifestandole que para el dia
designado ó a su vez fuisse para el Veinte y
uno, ingresase en el Pueblo la mitad de la
tidea apilada ó el todo si fuese posible; in-
caudole al nuevo tiempo, que al pago que a
autoridad corsta la perturbación con que el
poración hace sus pagos, y q. por su parte no
viente medio para q. sea sacrificio, tambien
es contrario q. los pueblos de la Provincia
hallan fan el concierto con la Hacienda con-
tra villa. Los habiendo oídos acuerdos que con-
sideró por conveniente la presente sesión, q.
fijase el q. viva de los días que hace ayer
a ésta de q. certificado =

Joaquin Gomez Jose Gomez Jose Mar-
Jose Gomez Carrillo Jose Gomez Carrillo
yelo Jose Gomez Rodriguez

firmo en la tiza q.
E

Voto de Gomez
y Gomez Rodriguez
q. s.

Nota q. con esta fecha he querido el oficio q. le previne
la anterior sesión q. el Hon. Administrador en los términos
se manda el q. firmado y sellado quedó expreso
Hon. Presidente en su misión. Abusarán de q. pocos años q.
no se q. certificado =

Gomez

